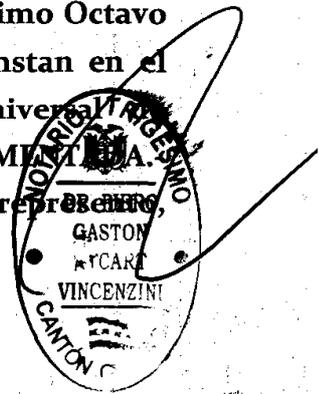


1 ciudad de Guayaquil y Cantón del mismo nombre, el
2 compareciente justifica su intervención con la copia del
3 nombramiento que se inserta como documento
4 habilitante y debidamente autorizado por la Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos
6 de Mayo del dos mil doce, cuya copia certificada también
7 se inserta como documento habilitante. SEGUNDA.-
8 ANTECEDENTES: a) MOLERPA S, A., se constituyó
9 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
10 Público del Cantón Yaguachi, Ab. Ivple Zurita Zambrano,
11 el seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho,
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, el veintiuno de Enero de mil novecientos
14 noventa y ocho; b) La Junta de Accionistas de la
15 Compañía, en sesión celebrada el dos de Mayo del dos
16 mil doce, por unanimidad de votos, resolvió, Aumentar el
17 Capital Social, suscribir las nuevas acciones a emitirse, su
18 forma de pago y las consecuentes Reformas del Estatuto
19 Social, autorizando para el efecto al Gerente General de
20 la compañía a suscribir la respectiva escritura pública.
21 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
22 ESTATUTO SOCIAL: Tres Uno.- Que se aumenta el Capital
23 Social en Ciento Noventa y Seis Mil Dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$196.000,00), que sumado
25 al capital actual, la compañía girará en lo sucesivo con un
26 capital de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos
27 de América (US\$200.000,00), aumento que es pagado por
28 los accionistas por Capitalización de Utilidades no



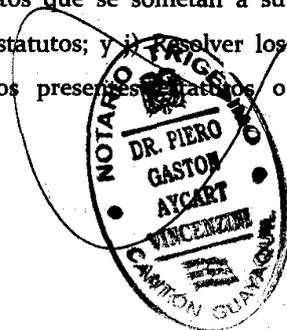
1 Distribuidas y Compensación de Créditos a favor de
2 Accionistas para Futura Capitalización. Tres dos.- Que se
3 aprueba el cuadro distributivo de acciones, elaborado por
4 el representante legal, donde consta el valor de las
5 acciones que actualmente poseen los accionistas y las
6 acciones que les corresponde suscribir por el aumento de
7 capital que se aprueba. Tres.- Que como consecuencia del
8 Aumento de Capital aprobado, se emiten Ciento noventa
9 y seis mil nuevas acciones ordinarias, nominativas de un
10 dólar cada una, suscritas por los accionistas en la forma
11 que consta en el cuadro ya aprobado y que forma parte
12 integrante de esta escritura. Tres Cuatro.- Que en lo
13 sucesivo la compañía tendrá un capital pagado de
14 Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
15 América (US\$200.000,00), dividido en doscientas mil
16 acciones ordinarias y nominativas de un de dólar cada
17 una y un Capital Autorizado de Cuatrocientos Mil Dólares
18 de los Estados Unidos de América (US\$400.000,00). Tres
19 Cinco.- Que se reforma los Artículos Quinto y Sexto, la
20 Cláusula Tercera: De La Suscripción del Capital Social, del
21 Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta de
22 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
23 que también se inserta como documento habilitante. Que
24 se reforma el Artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo
25 del Estatuto Social, en los términos que constan en el
26 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
27 Accionistas. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTO
28 Con tales antecedentes, por los derechos que represento,



1 yo, Ingeniero Daniel Vicente Morante Cárdenas, en mi
2 calidad de Gerente General de la compañía MOLERPA S.
3 A." debidamente autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el dos
5 de Mayo del dos mil doce, DECLARO, bajo juramento lo
6 siguiente: Cuatro Uno.- La compañía reforma los Artículo
7 Quinto y Sexto, la Cláusula Tercera: De La Suscripción del
8 Capital Social, y el Artículo Vigésimo Sexto y Artículo
9 Vigésimo Octavo del Estatuto Social, en los siguientes
10 términos: ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de
11 la Compañía será de Cuatrocientos Mil Dólares de los
12 Estados Unidos de América, El Capital Suscrito es de
13 Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
14 América, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y
15 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, capital que podrá ser aumentado por
17 resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO
18 SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero
19 cero uno a la doscientos mil y serán firmadas por el
20 Gerente General y el Presidente de la Compañía.
21 CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL
22 CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía ha sido
23 suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor
24 DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, ha suscrito
25 veintiséis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos
26 de América cada una, pagadas en su totalidad; el señor
27 STEPHENSON EDUARDO BRAVO CABRERA, ha suscrito
28 treinta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de



1 América cada una; señorita DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO, ha
2 suscrito treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una; señor JOSE SIDRO MORANTE ERAZO, ha suscrito
4 treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
5 cada una; señorita MARCELA ESTEFANIA MORANTE ERAZO, ha
6 suscrito treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una; y señorita MARIA AUXILIADORA MORANTE ERAZO,
8 ha suscrito treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una. Conforme consta del cuadro de suscripción que se
10 adjunta a la presente acta. El pago del aporte en numerario se lo pagaran en un
11 plazo de dos años. ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta
12 General Ordinaria o Extraordinaria; a) Elegir al Presidente, al Gerente General,
13 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de
14 sus funciones y también elegirán al Gerente Financiero Administrativo, al
15 Gerente de Producción y Jefes de Agencias y Sucursales quienes durarán dos
16 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
17 b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c)
18 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
19 del comisario en la forma establecida en el Artículo trescientos veintiuno de la
20 Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
21 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
22 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
23 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
24 disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo
25 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
26 Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
27 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los
28 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o



1 reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**
2 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE, GERENTE**
3 **ADMINISTRATIVO FINANCIERO, GERENTE DE PRODUCCION Y**
4 **JEFES DE AGENCIAS Y SUCURSALES;** Son atribuciones del
5 Vicepresidente, Gerente Administrativo Financiero, Gerente de
6 Producción, Gerente Comercial y Jefes de Agencias y Sucursales las
7 siguientes; Uno) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
8 General y las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
9 General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma; Dos)
10 Representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la compañía, Tres) Realizar
11 aperturas de Cuentas Corrientes, de Ahorros, Realizar depósitos y retiros de
12 valores de los Bancos; Cuatro) Podrán efectuar inversiones Bancarias, para lo
13 cual requerirán autorización de la Junta General de Accionistas. **QUINTA:**
14 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Uno.- Que los accionistas suscriptores del
15 presente aumento de capital son de nacionalidades ecuatorianas y domiciliados
16 en la ciudad de Guayaquil.- Dos.- Que la compañía no adeuda ningún valor al
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni mantiene contratos
18 pendientes con instituciones del Estado. **SEXTA: DOCUMENTOS**
19 **HABILITANTES:** Se acompaña para que se agreguen como documentos
20 habilitantes, los que se indican a continuación: Seis Uno.- Copia
21 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
22 Accionistas, celebrada el dos de Mayo del dos mil doce; Seis Dos.-
23 Nombramiento de la Representante Legal de la Compañía; Seis Tres.-
24 Cuadro distributivo, suscripción y pago de acciones. Agregue
25 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
26 validez de esta Escritura Pública e inserte los documentos habilitantes.-
27 f) Ilegible.- Abogado **RICARDO NARANJO ALVARADO.-** Registro
28 número tres mil ciento treinta y dos.- Colegio de Abogados del

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOLERPA S. A., CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas quince minutos del dos de mayo del dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, ubicada en Mapasingue Este, Lotización Santa Adriana, Av. San Félix Solar 2 Mz. 7 se reúnen los accionistas de la Compañía MOLERPA S. A., que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, a saber:

DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, propietario de quinientas veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; STEPHENSON BRAVO CABRERA, propietario de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica una; DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO, propietaria de setecientas veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO, propietario de setecientas veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; MARCELA ESTEFANIA MORANTE ERAZO, propietaria de setecientas veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; MARIA AUXILIADORA MORANTE ERAZO, propietaria de setecientas veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Preside ésta Junta el titular señor STEPHENSON BRAVO CABRERA y actúa de Secretario el Ing. DANIEL MORANTE CARDENAS. El Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, por lo que existe el quórum necesario para que se lleve a cabo esta Junta, la misma que se realiza sin convocatoria previa de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías. El presidente manifiesta a los presentes que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos:

1.- Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía en la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 196.000,00) a más del existente, esto es Doscientos Mil Dólares (US\$ 200.000,00) y un Capital Autorizado de Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$ 400.000,00).

2.- Reformar el Artículo Quinto y Sexto; la Cláusula Tercera: De la Suscripción del Capital Suscrito, del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al aumento de capital, de conformidad con el Cuadro de Suscripción y forma de pago de las acciones que se adjunta; que se reforma el Artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

3.- Cumplir con lo que determina la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías,

4.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y efectúe todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento.



El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los asistentes el primer punto del orden del día.

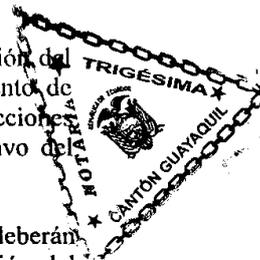
1.- Cónocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía en la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 196.000,00) a más del existente, esto es Doscientos Mil Dólares (US\$ 200.000,00) y un Capital Autorizado de Cuatrocientos Mil Dólares de los estados unidos (US\$ 400.000,00); Toma la palabra el señor Presidente y dice, que conforme lo establece la Ley de Compañías y con la finalidad de atender en mejor forma los requerimientos de la Empresa, considera conveniente aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 196.000,00), a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00) en lugar de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00) que tiene actualmente, con un Capital Autorizado de Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00) y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de Ciento noventa y seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán pagadas mediante aporte de la Capitalización de Utilidades No distribuidas, Numerario y Compensación de Créditos a favor de los accionista determinados para futura capitalización, de conformidad con el Cuadro que se anexa, a prorrata del número de acciones que los accionistas poseen actualmente, puesto en consideración este primer punto, La Junta de Accionistas, por unanimidad aprueba aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00) y un capital autorizado de Cuatrocientos Mil Dólares de los estados Unidos de América (US\$ 400.000,00).

Al respecto los Accionistas haciendo uso del derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, manifiestan suscribir las nuevas acciones emitidas en el aumento de capital propuesto, en proporción a las que actualmente poseen, lo cual es aprobado en forma unánime, de tal manera que el Aumento de Capital quedaría de la siguiente manera:

El señor DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, ha suscrito veinticinco mil cuatrocientas ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor STEPHENSON EDUARDO BRAVO CABRERA, ha suscrito veintinueve mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO, ha suscrito treinta y cinco mil doscientos ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señor JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO, ha suscrito treinta y cinco mil doscientos ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita MARCELA ESTEFANIA MORANTE ERAZO, ha suscrito treinta y cinco mil doscientos ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y señorita MARIA AUXILIADORA MORANTE ERAZO, ha suscrito treinta y cinco mil doscientos ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Conforme consta del cuadro de suscripción que se adjunta a la presente acta.

El aporte realizado en numerario será pagado en un plazo de dos años, tal como consta en la Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 28 de marzo del 2012.

2.- Reformar el Artículo Quinto y Sexto; y la Cláusula Tercera: De la Suscripción del Capital Suscrito, del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al aumento de capital, de conformidad con el Cuadro de Suscripción y forma de pago de las acciones que se adjunta; que se reforma el Artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

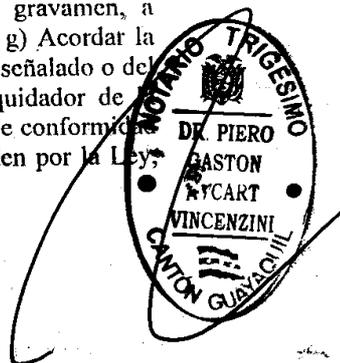


Manifiesta el Presidente, que como consecuencia del Aumento de Capital, se deberán reformar los Artículos Quinto y Sexto y la Cláusula Tercera: De la Suscripción del Capital Social, del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, El Capital suscrito es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la doscientos mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS, ha suscrito veintiséis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor STEPHENSON EDUARDO BRAVO CABRERA, ha suscrito treinta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita DANIELLA PATRICIA MORANTE ERAZO, ha suscrito treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señor JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO, ha suscrito treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita MARCELA ESTEFANIA MORANTE ERAZO, ha suscrito treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y señorita MARIA AUXILIADORA MORANTE ERAZO, ha suscrito treinta y seis mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Conforme consta del cuadro de suscripción que se adjunta a la presente acta. El pago del aporte en numerario se lo pagara en un plazo de dos años.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General, Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y también elegirán al Gerente Financiero Administrativo, al Gerente de Producción, Gerente Comercial y Jefes de Agencias y Sucursales quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el Artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley; por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.



ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE, GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, GERENTE DE PRODUCCION Y JEFES DE AGENCIAS Y SUCURSALES; Son atribuciones del Vicepresidente, Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Producción, Gerente Comercial y Jefes de Agencias y Sucursales las siguientes; Uno) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma; Dos) Representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la compañía, Tres) Realizar aperturas de Cuentas Corrientes, de Ahorros, Realizar depósitos y retiros de valores de los Bancos; Cuatro) Podrán efectuar inversiones Bancarias, para lo cual requerirán autorización de la Junta General de Accionistas.

3.- Cumplir con lo que determina la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve y manifiesta que, la entrega de dinero hecha por los accionistas no ha generado intereses alguno, cumpliendo de esta forma con la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.

4.-Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y efectúe todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento. Al respecto la Junta General de Accionistas en forma unánime Autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y efectúe las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmarla, con lo que termina la presente sesión a las trece horas treinta minutos.

DANIEL V. MORANTE CARDENAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
ACCIONISTA

STEPHENSON E. BRAVO CABRERA
PRESIDENTE - ACCIONISTA

DANIELLA P. MORANTE ERAZO

JOSE ISIDRO MORANTE ERAZO

MARCELA E. MORANTE ERAZO

MARIA A. MORANTE ERAZO

Guayaquil, Enero 13 de 2.008

REPERTORIO N° 4466
REGISTRO Mercantil N° 1676
Monumbra Cauto
25 ENE. 2008

Ref: 5938-N-98 ✓

DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Quisiera informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MOLERPA S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo **usted GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con la atribuciones constantes en el Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

MOLERPA S. A., se constituyo ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, abogado **SEGUNDO L. ZURITA ZAMBRANO** el 6 de Enero de 1998, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Enero de 1.998.

Muy Atentamente,

Stephenson E. Bravo
Stephenson Eduardo Bravo Cabrera
PRESIDENTE

REPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **MOLERPA S. A.** Para el cual he sido reelegido. Dejando constancia que soy de Nacionalidad Ecuatoriano con Cédula de Ciudadanía 0902223800, domicilio en Saucos 4 Mz. 2 Villa 13, Fecha Ut-Supra.

Daniel Vicente Morante Cardenas
DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS
GERENTE GENERAL
Guayaquil, Enero 13 del 2.008

Registro Mercantil
Segundo L. Zurita Zambrano
COMPUTACION
NOTARIO TRIGESIMO
DR. FIERO
GASTON
AYCART
UNCENZINI
GUAYAQUIL
Scanned

NUMERO DE REPETTORIO: 4466
FECHA DE REPETTORIO: 25/ene/2008
HORA DE REPETTORIO: 12:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Enero de dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compania
MOLERPA S.A., a favor de DANIEL VICENTE MORANTE
CARDENAS, a foja 9.281, Registro Mercantil numero 1.676.

ORDEN: 4466

U S O L L 7 0 7 0 R J A 0 7 E P 0 3 2 K 0 2

U S O L L 7 0 7 0 R J A 0 7 E P 0 3 2 K 0 2

U S O L L 7 0 7 0 R J A 0 7 E P 0 3 2 K 0 2

U S O L L 7 0 7 0 R J A 0 7 E P 0 3 2 K 0 2

5

REVISADO POR:

6



ZOLA CEDENO CELLAN
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guaya
Senor
OIS:O
Cuda
De mi
Por m
conoc
INBEC
PRESI
Octubr
a foja
Agrad
Atenta



MOLESPA S.A.

CONSTITUCION TOTAL DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA



Nominas de Accionistas	C-Identidad	%	CAPITAL SOCIAL	VALOR POR NUMERARIO	VALORES POR COMPENSACION DE CREDITO	TOTAL UTIL. NO DIST.	GRAN TOTA
BRAVO CABRERA STEPHENSON EDUARDO	0902398759	15	600.00	8,400.00	7,741.27	13,258.73	30,000.0
MORANTE CARDENAS DANIEL VICENTE	0902223890	13	520.00	11,200.00	2,789.12	11,490.88	26,000.0
MORANTE ERAZO DANIELLA PATRICIA	0919234112	18	720.00	11,200.00	8,169.54	15,910.46	36,000.0
MORANTE ERAZO JOSE ISIDRO	0919939934	18	720.00	11,200.00	8,169.54	15,910.46	36,000.0
MORANTE ERAZO MARCELA ESTEFANIA	0920376886	18	720.00	10,080.00	9,289.54	15,910.46	36,000.0
MORANTE ERAZO MARIA AUXILIADORA	0920376910	18	720.00	8,400.00	10,969.54	15,910.46	36,000.0
TOTALES		100	4,000.00	60,480.00	47,128.55	88,391.45	200,000

DANIEL MORANTE G.
GERENTE GENERAL
CI. 0902223890

JOHN F. GRANIZO
CONTADOR GENERAL
REG. 0.22947



1 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en
 2 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
 3 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
 4 Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se
 5 agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por
 6 mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en
 7 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
 8 acto conmigo el Notario. Doy fe.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

[Handwritten signature of Daniel Vicente Morante Cardenas]



Ing. DANIEL VICENTE MORANTE CARDENAS
 Ced. de Ciud.No. 090222389-0
 Cert. de Vot. No. 172-0015
MOLERPA S.A.
 R.U.C. No. 0991428917001

[Handwritten signature of Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO GANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA MOLERPA S.A.**, que sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature of Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO GANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA: DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución número SC-IJ-DJC-G-13.0005885, Dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places Intendente de Compañías de Guayaquil, el 7 de Octubre de 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía MOLERPA S.A., otorgada ante mí, el 21 de Mayo del 2012.- Guayaquil, nueve de Octubre del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

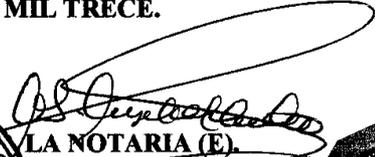


Abogada
Ángela María
Morocho Chiriboga
Notaria (e)

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	09	20	01	D

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZÓN: NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI. PROVINCIA DEL GUAYAS. REPUBLICA DEL ECUADOR. **ABOGADA ANGELA MARÍA MOROCHO CHIRIBOGA**, NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA DEL CANTÓN. **DOY FE:** QUE AL **MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOLERPA S.A.**, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA DE FECHA **SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, SE HA TOMADO NOTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL** DEL CONTENIDO DE LA **RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-13-0005885** FIRMADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA **SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE** EN LA QUE SE **RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA MOLERPA S.A. EN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ACCIONES** DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, c) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. SAN JACINTO DE YAGUACHI, **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**


LA NOTARIA (E).

Ángela M. Morocho
NOTARIA (E)
DEL CANTÓN YAGUACHI


Registro Mercantil de Guayaquil

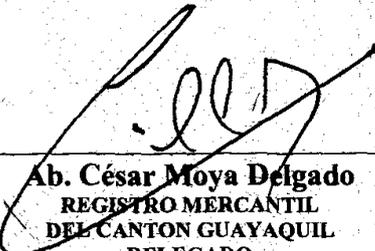
NUMERO DE REPERTORIO:54.751
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:10:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Diciembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005885, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 7 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **MOLERPA S.A.**, de fojas 162.552 a 162.574, Registro Mercantil número 19.458. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54751




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 733482

IMP. COM. SA